

RESOLUCIÓN N° 3416 /2016

**AUTORIZA ARRIENDO DE PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, **06 OCT. 2016**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 24178 de fecha 28 de septiembre del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de septiembre del 2016;
3. Informe de Deuda de fecha 30 de septiembre del 2016, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos, que indica deuda a contar del 1er. Semestre del 2016;
4. Contrato de Arriendo, de fecha 05 de agosto del 2016, firmado ante Notario Público Patricio Raby Benavente;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 2722, de fecha 20 de septiembre del 2016, que designa al Secretario Municipal Subrogante;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** a **FRANCISCO JAVIER PÉREZ FRUGONE.**, Rut N° 76.428.043-1, para que en conformidad el Contrato de Arriendo suscrito ante Notario Público Patricio Raby Benavente de fecha 05 de agosto del 2016, arriende la patente **COMERCIAL Rol 1-618223**, giro: **FCA. PINTURAS**, ubicada en la dirección comercial **ALBANO N° 2510**, Unidad Vecinal N° 23, al Contribuyente **REVESTIMIENTOS Y PINTURAS PERMUTEC LIMITADA**, Rut. N° 76.428.043-1.
- 2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.
- 3º La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 4º **Finalmente**, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.
- 5º En conformidad al Artículo 34°, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del informe de deuda de fecha 30 de septiembre del 2016, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa
03/10/2016